



380

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, el Dictamen N° 010-2018-MPH/SR-CPDH de fecha 08 de mayo de 2018, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la Municipalidad provincial de Huamanga; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdo que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el objetivo de la suscripción del acuerdo de cooperación interinstitucional, radica básicamente en fortalecer las relaciones de cooperación entre la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la Municipalidad Provincial de Huamanga, tiene como fin esencial el fortalecimiento de las capacidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias;

Que, resulta necesaria la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el cual se encuentra amparado en el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo que taxativamente establece: que las municipalidades pueden crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, respecto a la exoneración del 50% de la tasa del costo establecido a la fecha de la solicitud para la celebración del matrimonio considerando el número mínimo de 20 matrimonios anuales, la Subgerencia de Registro Civil mediante Informe N° 18-2018-MPH/37.42 evalúa el costo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2013, con UIT2015), refiriendo que el costo por 20 matrimonios anuales con la exoneración del 50% asciende a : 1) Ceremonia en la Subgerencia de Registro Civil S/. 998.00 soles 2) Ceremonia en el domicilio de los contrayentes S/. 1,328.00 soles 3) Dispensa de publicación de edicto S/. 228,00 soles; así también, la Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte, mediante informe N° 109-2018-MPH-A/37.39 evalúa la propuesta de Convenio, teniendo en cuenta que durante el año fiscal 2017, se realizó un gasto por la suma de S/. 12,934.00 para acceder a los espacios deportivos y culturales para el desarrollo de actividades orientadas a los niños, niñas y adolescentes, por lo que concluye la viabilidad de dicho Convenio, pues el ingreso obtenido por el pago de los contrayentes, es menor que los gastos ocasionados en refacción y mantenimiento de las infraestructuras que requiera utilizar la MPH (en calidad de préstamo), por lo tanto analizando el costo beneficio se recomienda la suscripción del referido Convenio

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2018-MPH/37.39 de fecha 8 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte remitió a la Gerencia de Desarrollo Humano el Informe Técnico sobre la Propuesta para la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 18-2018-MPH/37.42 de 01 de marzo de 2018, la Subgerencia de Registro Civil, remitió a la Gerencia de Desarrollo Humano informe técnico en la que recomendó que la propuesta de convenio en mención se debe tratar por la Comisión de Regidores;

Que, mediante Informe N° 109-2018-MPH-A/37.39 de fecha 6 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, remitió a la Gerencia de Desarrollo Humano el informe sobre costo y beneficio de la propuesta de convenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2018-MPH/A-37 de 27 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, remitió ante la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de Convenio con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días para Opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 56-2018-MPH/16 de fecha 18 de abril de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, DECLARÓ PROCEDENTE, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre le Iglesia de Jesucristo de los Santos de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Últimos Días y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de los fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, el Pleno del Concejo recomienda que los 20 matrimonios anuales con la exoneración del 50% formen parte integrante de los matrimonios a celebrarse el Día de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Zonia Araujo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 010-2018-MPH/SR-CPDH de fecha 08 de mayo de 2018, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la Municipalidad provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte y Subgerencia de Registro Civil la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte y Subgerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE